

**Los usuarios con acceso al Internet podrán leer y descargar esta notificación en español en el sitio Web de SCE [www.sce.com/avisos](http://www.sce.com/avisos) o escriba a:**

Southern California Edison Company  
P.O. Box 800  
2244 Walnut Grove Avenue  
Rosemead, CA 91770  
Atención: Comunicaciones Corporativas

Para más detalles en Español, llame al 1-800-441-2233 Monday - Sunday 8:00 a.m. - 8:00 p.m.

☎ 1-800-843-1309 ▲ 中文 1-800-843-8343 ▲ 한국어 1-800-628-3061 ▲ Tiếng Việt 1-800-327-3031 Monday - Friday 8:00 a.m. - 5:00 p.m.



## **SOUTHERN CALIFORNIA EDISON COMPANY (SCE)**

### **AVISO DE PRESENTACIÓN DE UNA SOLICITUD PARA LA PREVISIÓN Y CONCERTACIÓN DE COSTOS E INGRESOS VINCULADOS A LOS GASES DE EFECTO INVERNADERO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2015**

**SOLICITUD (A.) 14-06-010**

### **PROPUESTA DE AUMENTO DE SUS TARIFAS ELÉCTRICAS**

El 11 de junio de 2014, Southern California Edison Company (SCE) presentó ante la Comisión de Servicios Públicos de California (CPUC) una solicitud para prever sus ingresos por la venta de derechos de emisión de gases de efecto invernadero (GHG por sus siglas en inglés) en virtud del programa para la reducción de las emisiones de GHG de California. Si esta solicitud fuera aprobada, SCE podrá recuperar los costos previstos de este programa para el 2015. La Resolución 13-12-041 de la CPUC autorizó a las empresas de servicios públicos a distribuir a lo largo del 2014 y el 2015 los pagos de los costos e ingresos por derechos de emisión de GHG correspondientes al 2013. Esta Resolución permitirá a SCE recuperar los costos restantes del programa del 2013 que no estaban incluidos en su solicitud del 2014 (A.13-08-002). Los costos previstos por SCE para el 2015 sumados a los costos restantes del 2013 ascienden a **\$437 millones**.

Los costos previstos de GHG serán recuperados a través de las tarifas eléctricas. Los ingresos por los derechos de emisión de GHG serán devueltos, en la forma de créditos en la factura, a algunos usuarios integrados (aquellos que le pagan a SCE para que les genere y distribuya electricidad) y a algunos usuarios de Direct Access o DA (aquellos cuya electricidad es

suministrada por otra compañía que utiliza el sistema de SCE para distribuirla). Los créditos en la factura resultado de los ingresos por derechos de emisión de GHG reducen los impactos en las tarifas eléctricas de los costos de GHG.

### **Costos de GHG**

SCE incurre en varios costos para cumplir el programa de reducción de las emisiones de GHG de California. Estos costos previstos de GHG incluyen:

1. Costos relacionados con las centrales de generación eléctrica propiedad de SCE;
2. Costos que integran los precios de la electricidad en el mercado; y
3. Costos cobrados por terceros a SCE.

### **Ingresos por derechos de emisión de GHG**

El Consejo de Recursos del Aire de California (CARB por sus siglas en inglés) anima la reducción de las emisiones de GHG estableciendo un límite a la cantidad de GHG que un establecimiento puede emitir. Esto está regulado por CARB mediante la implementación de derechos o permisos de emisión de GHG a los establecimientos que emiten gases de efecto invernadero.

A partir de 2013, CARB asignó a SCE y a otras empresas de servicios públicos de California derechos de emisión de GHG. CARB requiere que estos derechos de emisión sean subastados trimestralmente para el beneficio de los usuarios y para reducir el impacto de los costos del programa. Una vez vendidos, SCE debe trasladar a sus usuarios integrados y de DA los ingresos generados por esta venta en la forma de créditos en sus facturas. El crédito no equivaldrá a la suma exacta vendida ya que SCE cobrará por sus costos administrativos y de difusión. SCE no obtiene ganancias por la venta de estos derechos de emisión de GHG.

SCE prevé generar alrededor de \$389 millones en ingresos por la venta de derechos de emisión de GHG en el 2015. Además, SCE recibió \$195 millones en ingresos por la venta de derechos de emisión de GHG en el 2013, los cuales serán usados en 2015. Del total de ingresos disponibles en 2013 y 2015, SCE prevé retener \$853,000 para cubrir sus costos administrativos y de difusión y \$24 millones para cubrir un déficit en el cobro en el 2014, debido a que los ingresos reales por la venta de los derechos de emisión de GHG recibidos hasta la fecha fueron inferiores a lo previsto. Los restantes **\$559 millones**, o 96 %, generados por la venta de los derechos de emisión de GHG serán distribuidos a algunos usuarios integrados y de DA como créditos en sus facturas. Alrededor de \$494 millones de los \$559 millones serán destinados a los usuarios residenciales y alrededor de \$65 millones serán destinados a los usuarios comerciales pequeños y a los usuarios industriales.

Para algunos usuarios, los créditos en sus facturas provenientes de los ingresos por la venta de derechos de emisión de GHG están destinados a compensar los impactos en las tarifas eléctricas

de los costos de GHG. El orden y el método usados para devolver estos ingresos han sido determinados por la Legislatura de California y la CPUC de la siguiente manera:

1. Algunos usuarios industriales recibirán anualmente un crédito en sus facturas en un monto fijo.
2. Los usuarios comerciales pequeños y los usuarios residenciales recibirán un crédito mensual en sus facturas basado en su consumo.
3. Los usuarios residenciales recibirán además un crédito adicional en un monto fijo dos veces al año.

Las clasificaciones de usuarios definidas por la CPUC son diferentes a los tipos de usuarios de SCE. Por ejemplo, SCE no tiene un tipo de usuario correspondiente a “pequeña empresa”. En cambio, este crédito podría aplicarse a los siguientes tipos de usuarios de SCE: usuarios comerciales pequeños, usuarios comerciales e industriales medios y grandes, y usuarios agrícolas. Además, los usuarios comerciales pequeños y los usuarios comerciales e industriales medios y grandes de SCE pueden ser incluidos dentro de la clasificación “industrial” de la CPUC.

El siguiente cuadro refleja los impactos previstos en las tarifas eléctricas mensuales de los costos de GHG que serán recuperados de los usuarios y la devolución a los usuarios de los ingresos por las ventas de los derechos de emisión de GHG. Los porcentajes indicados no reflejan necesariamente los cambios que usted puede ver en su factura. Los cambios reales en las facturas individuales dependerán de cuánta electricidad consuma cada usuario.

**SOUTHERN CALIFORNIA EDISON COMPANY  
IMPACTO PREVISTO DE ESTA SOLICITUD EN LAS TARIFAS DEL 2015**

Customer Group	System (w/Residential Climate Credit)		Bundled (w/o Residential Climate Credit)		
	Current Revenues (\$000)	Revenue Change (\$000)	June 2014 Rates (¢/kWh)	Proposed Rates (¢/kWh)	% Change
Residential	5,158,769	(296,799)	17.76	17.76	0.0%
Lighting - Small and Medium Power	4,775,398	110,156	18.28	18.75	2.6%
Large Power	2,151,021	44,220	12.99	13.36	2.8%
Agricultural and Pumping	421,413	13,006	14.67	15.13	3.1%
Street and Area Lighting	137,619	2,513	18.81	19.16	1.8%
Standby	281,304	10,440	10.96	11.41	4.1%
<b>Total</b>	<b>12,925,524</b>	<b>(116,464)</b>	<b>16.70</b>	<b>16.96</b>	<b>1.6%</b>

Si la solicitud es aprobada, usando las tarifas en efecto al 1 de junio de 2014, el típico usuario residencial integrado no inscrito a CARE no verá un aumento en su factura mensual en el 2015. Esta compensación se debe a (1) los costos de GHG compensados por los ingresos generados por las ventas de los derechos de emisión de GHG, y (2) el crédito bianual en sus facturas que recibirán los usuarios residenciales de parte del programa California Climate Credit (Crédito Climático de California). La solicitud de SCE propone distribuir un crédito de \$33.00 de California Climate Credit en la factura de cada usuario residencial en abril y octubre de 2015.

## **PARA MÁS INFORMACIÓN DE SCE**

Usted puede consultar una copia de esta Solicitud y sus documentos adjuntos en la sede de SCE (2244 Walnut Grove Avenue, Rosemead, CA 91770) o en las siguientes oficinas comerciales de SCE:

1 Pebbly Beach Rd.  
Avalon, CA 90704

1820 Rimrock Rd.  
Barstow, CA 92311

374 Lagoon St.  
Bishop, CA 93514

505 W. 14<sup>th</sup> Ave.  
Blythe, CA 92225

3001 Chateau Rd.  
Mammoth Lakes, CA 93546

510 S. China Lake Blvd.  
Ridgecrest, CA 93555

26364 Pine Ave.  
Rimforest, CA 92378

41694 Dinkey Creek Rd.  
Shaver Lake, CA 93664

421 W. J St.  
Tehachapi, CA 93561

120 Woodland Dr.  
Wofford Heights, CA 93285

6999 Old Woman Springs Rd.  
Yucca Valley, CA 92284

Los usuarios con acceso al Internet podrán leer y descargar la solicitud de SCE y sus documentos relacionados en el sitio Web [www.sce.com/applications](http://www.sce.com/applications) (digite “A.14-06-010” en el casillero de Búsqueda y pulse “Go”). Aquellos que deseen obtener más información deben enviar su solicitud por escrito a:

Southern California Edison Company  
2015 GHG Revenue Return & Reconciliation Application  
P.O. Box 800  
Rosemead, CA 91770  
Attention: Rebecca Meiers-De Pastino

## **PROCESO DE LA CPUC**

La CPUC evaluará y determinará la Solicitud de SCE mediante un proceso administrativo en el que el caso es asignado a un juez administrativo (ALJ) que determinará el método para el registro, en base al cual la Comisión fundamenta sus resoluciones. El ALJ podría organizar audiencias probatorias en las que las partes registradas en el caso presentan testimonio y están sujetas a un proceso de repregunta. Estas audiencias están abiertas al público pero solamente aquellas partes registradas en el caso pueden participar. Después de estudiar todas las propuestas y evidencia presentadas durante la audiencia, el ALJ asignado al caso tomará una resolución preliminar. En su resolución final respecto a la solicitud, los integrantes de la Comisión pueden aprobar totalmente la resolución preliminar, modificarla, aprobar otra resolución presentada por un integrante de la Comisión o rechazar totalmente la solicitud de SCE

La CPUC está interesada en recibir sus comentarios. Usted puede enviar comentarios informales a la Oficina del Consejero Público de la CPUC a la dirección o al e-mail indicados abajo:

Cartas: California Public Utilities Commission  
Public Advisor's Office  
505 Van Ness Avenue  
San Francisco, CA 94102

E-mail: [Public.Advisor@cpuc.ca.gov](mailto:Public.Advisor@cpuc.ca.gov)

Teléfono: 1-866-849-8390 o 1-415-703-2074

Asegúrese de incluir el número de solicitud "A.14-06-010" de SCE. Sus comentarios pasarán a integrar el archivo formal de este proceso, el cual está sujeto a comentario público.

Usted también puede escribir a la Oficina del Consejero Público de la CPUC para averiguar cómo participar en este proceso.

Junio de 2014